

CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013

Córdoba, 02 AGO 2013

**VISTO:**

Que mediante las actuaciones se inicia el proceso de llamado a concurso cerrado interno para cubrir un cargo No Docente, categoría 3 del agrupamiento técnico profesional- B-Técnico, para desempeñar funciones de Jefe de Departamento de Asuntos Académicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo vacante a cubrir proviene de la aplicación de lo dispuesto en el Acta N° 8 en su punto 3.- apartado b) de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local de fecha 26 de agosto de 2010.

Que en folios 4,5 y 8 se encuentra el informe de personal previsto en el Anexo II de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12 elaborado por la Secretaría Académica de quien dependerá jerárquicamente el cargo a cubrir mediante concurso.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, ha tomado conocimiento de la disposición de llevar adelante el llamado a concurso que se tramita en estos actuados y procede a designar Veedor Gremial.

Que se ha procedido con lo establecido en los apartados b) y c) del artículo 16° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, a fin de constituir el Jurado interviniente.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso cerrado interno para cubrir un cargo No Docente, categoría 3 del agrupamiento técnico profesional- B-Técnico, para desempeñar funciones de Jefe de Departamento de Asuntos Académicos, que dependerá jerárquicamente de la Secretaría Académica de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales y una retribución equivalente al escalafón vigente.

**CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013**

**ARTÍCULO 2º:** Constituir el Jurado con los miembros que se detallan a continuación:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Marcela Nieto, legajo N° 28.021, categoría 3, Facultad de Artes.

Suplente: Adriana Ocampo, legajo N° 30.941, categoría 3, Facultad de Artes.

En representación del personal de la dependencia:

Titular: Claudia Beatriz Peiretti, legajo N° 28.252, categoría 2, Facultad de Artes.

Suplente: Mafalda Nieto, legajo N° 23.143, categoría 3, Facultad de Artes.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Nidia Silvia Frigeri, legajo N° 18.733, categoría 3, Facultad de Odontología.

Suplente: Carolina Castro, legajo N° 36671, categoría 3, Escuela de Trabajo Social.

Veredor Gremial: Inés Pastorino, legajo N° 20.342, Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTÍCULO 3º:** Las inscripciones y entrega de antecedentes de los postulantes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes (Pabellón México – Cordobaza esquina Vía de las Artes-Ciudad Universitaria) dentro del período comprendido entre 27 de agosto al 2 de setiembre de 2013 inclusive, en el horario de 9 y 30 a 12 horas.

**ARTÍCULO 4º:** Los postulantes deberán presentar el “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes, según lo establece el Anexo III de la Ordenanza N° 7/12, con una carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado, deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su validación.

**ARTÍCULO 5º:** Los postulantes deberán reunir los requisitos, condiciones generales y particulares que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º:** El Jurado deberá constituirse el día 2 de setiembre de 2013 a las 13 horas, en la Oficina de Concursos, a los fines de la elaboración de la nómina de aspirantes luego de verificar los requisitos establecidos para los mismos

**ARTÍCULO 7º:** Las pruebas de oposición consistirán en un examen teórico - práctico y una entrevista personal, conforme al temario detallado en el anexo I de la presente. Las mismas se realizarán el 11 de setiembre de 2013 a las 10 horas, debiendo los postulantes concurrir a la Oficina de Concursos de la Facultad de Artes- Pabellón México, en donde los integrantes del Jurado informarán el lugar donde se sustanciará el mismo. La entrevista personal tendrá un desarrollo no mayor de veinte minutos.

CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013

**ARTÍCULO 8º:** Se podrá disponer de la bibliografía citada para el examen teórico-práctico en la Oficina de Concurso.

**ARTÍCULO 9º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 7/12.

**ARTÍCULO 10º:** Disponer que el Departamento Operativo tenga a su cargo las tareas y procedimientos necesarios para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el siguiente artículo.

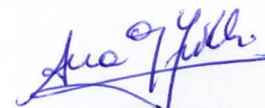
**ARTÍCULO 11º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los integrantes del Jurado y al Veedor Gremial. Comunicar a las distintas áreas y dependencias de la Facultad. Publicar y dar amplia difusión mediante transparentes y servicios de información vía web. Girar las actuaciones al Departamento Operativo para sus efectos, cumplido pase a Oficina de Concursos.

RESOLUCION Nº  
cbp

0350

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013

## ANEXO I

### REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES

#### CARGO Y CATEGORIA:

Un (1) cargo No Docente, Categoría 3 (Código 366/03) Agrupamiento Técnico Profesional (B- Técnico), para desempeñar la función de Jefe de Departamento de Asuntos Académicos.

#### AREA

Secretaría Académica de la Facultad de Artes

#### TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

Las funciones a desarrollar, no siendo las mismas de tipo taxativas, son las siguientes:

- a) Coordinar el Departamento de Asuntos Académicos.
- b) Participar en la coordinación de los trámites académicos y administrativos de la Secretaría Académica de la Facultad.
- c) Conocer las normativas dictadas por el HCD de la Facultad y del HCS en lo que afecte a la docencia y a las tareas, programas y proyectos de grado y asesorar al respecto a la Secretaría Académica.
- d) Revisar las actuaciones de tipo institucional académica, emanada de los Departamentos de Teatro, Cine y TV, Música y Artes Visuales y, comisiones ad hoc que se creen, previo a su derivación al HCD, para asegurar su ajuste reglamentario y la provisión de información necesaria para la toma de decisiones.
- e) Organizar el legajo académico de los docentes en vistas a la evaluación de su desempeño en el marco de lo dispuesto por Ordenanza HCD N° 02-08- aprobada por H. Consejo Superior Res. N° 599-08-. Gestionar los informes sobre los docentes para su evaluación de desempeño.
- f) Participar en la elaboración, gestión y seguimiento de proyectos relacionados con programas de apoyo y mejoramiento del grado, lo que incluye ingreso, permanencia, egreso y tecnología educativa.
- g) Participar en la gestión y recolección de información para la confección de estadísticas de índole académica para uso interno y /o a pedido de diferentes dependencias de la Universidad.
- h) Supervisar la actualización de datos de planta docente conjuntamente con los Jefes de División de A. Académicos de los cuatro Dptos. Disciplinarios e informar a las autoridades.

**CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013**

**HORARIO DE TRABAJO:**

De lunes a viernes de 08 a 15 hs.

**REQUISITOS GENERALES:**

- Ser miembro de la planta permanente de personal No Docente de la Facultad de Artes.
- Tener conocimiento Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, del Convenio Colectivo de trabajo para el Personal no docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06) y el Reglamento de concurso para el Personal no Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012).

**REQUISITOS PARTICULARES**

- Título requerido: Tecnicatura en Gestión Universitaria y/o estudios superiores universitarios avanzados en artes, humanidades, y/o ciencias sociales con idoneidad para el desempeño de las funciones técnicas requeridas.
  - Amplia experiencia laboral en secretarías o áreas o departamentos académicos o afines, de instituciones universitarias.
  - Experiencia para la elaboración de proyectos, informes o documentos normativos y no normativos.
  - Experiencia en coordinación de equipos y asistencia técnica de gestión a comisiones y cuerpos colegiados.
  - No tener impedimentos para desempeñarse en caso que sea necesario en el turno tarde, cuando las condiciones de la actividad lo requieran.
  - Capacidad de liderazgo, de planificación y coordinación.
  - Actitud proactiva.
  - Amplia competencia para la comunicación oral y escrita.
  - Capacidad para resolver situaciones problemáticas.
  - Predisposición para el aprendizaje continuo y auto superación.
  - Aptitud para el trabajo en equipo.
  - Manejo de Internet y correo electrónico.
  - Manejo del sistema COMDOC.
  - Conocimientos generales de normativas referidas a concursos docentes, carrera docente, adscripciones, ayudantía alumnos.
- Convenio Colectivo de trabajo para el Personal no docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento de concurso para el Personal no Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012).
  - Generalidades de los planes de estudio vigentes de todas las carreras de la Facultad de Artes y de los reglamentos de trabajo final de las licenciaturas.

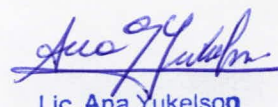
CUDAP: EXP-UNC: 0014592/2013

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

- Convenio Colectivo de trabajo para el Personal no docente de las Universidades Nacionales. (Decreto Nacional 366/06).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento de concurso para el Personal no Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012).
- Generalidades de los planes de estudio vigentes de todas las carreras de la Facultad de Artes y de los reglamentos de trabajo final de las licenciaturas.
- Reglamento de Concursos Profesores Regulares. Resolución HCD-330-05. Anexo A.
- Resoluciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades aprobadas por Resolución del H. Consejo Superior Res. 469-08.
- Reglamento de Concursos de Auxiliares de la Docencia, Ordenanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 1/09.
- Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08 Carrera Docente.
- Ordenanzas y Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía aprobadas por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 599-08-sobre Sistema de Evaluación Desempeño Docente.
- Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 01-08 sobre designaciones interinas, aprobada por Res. H Consejo Superior 313-08.
- Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 02-11 sobre adscripciones.
- Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 464-05 sobre designaciones ayudantías alumnos.
- Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes N° 01-12 sobre estructura y funcionamiento de los departamentos académicos.
- Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 9/10 sobre procedimientos administrativos.
- Programas rectorales de apoyo y mejora del grado y demás programas vigentes en Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.



Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACION Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba